

¡Sé parte del  
**cambio**  
que transforma  
→ Quito!



Únete al  
**Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social**  
y contribuye a construir una ciudad más sostenible,  
inclusiva y comprometida con el desarrollo de su gente.



CONSEJO METROPOLITANO  
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



## Contenido

1. Antecedentes.....	3
3. Descripción de la convocatoria.....	6
4. Objetivo .....	6
4.1 Objetivos específicos .....	7
5. Sectores que representan: .....	7
6. Postulación .....	8
6.1. Requisitos .....	8
6.2. Proceso de postulación .....	10
6.3. Proceso de selección .....	10
7. Responsabilidades de los miembros del CMRS.....	14
8. Continuidad de la representación institucional.....	15
9. Inhabilidades para postulación o designación .....	15
10. Pérdida de calidad de miembro.....	16
11. Consultas .....	16

## 1. Antecedentes

El Distrito Metropolitano de Quito enfrenta el reto de consolidarse como un territorio sostenible e inclusivo. En el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se reconoce la importancia de fortalecer prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la equidad social, la innovación y la corresponsabilidad ciudadana.

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica privada sin fines de lucro, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Su objetivo es promocionar el desarrollo socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito, así como incentivar el emprendimiento, la innovación, la formación y la productividad. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

La Coordinación de Fomento de la Innovación y Competitividad de CONQUITO, busca desarrollar acciones que aporten a generar condiciones para una ciudad innovadora, competitiva y sostenible, con áreas de especialización definidas y fortalecidas, dinamización del ecosistema de innovación, conexión de la academia con la industria, impulso de la innovación pública en el DMQ, generación de oportunidades dentro del distrito, generación de oportunidades para la atracción de recursos, promoción de productos de valor agregado en mercados internacionales con una correcta aplicación de las nuevas tecnologías y promover el desarrollo de startups de base tecnológica, a través de financiamiento de emprendimientos de Ciencia, Tecnología e Innovación y desarrollo de capacidades de innovación empresarial.

Una de las actividades de la Coordinación de Fomento de la Innovación y Competitividad es la gestión del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), un espacio multiactor que promueve e impulsa iniciativas de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el Artículo 1124 del Código Municipal Vigente *“Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social.”*

En el marco de las competencias y disposiciones establecidas en el Código Municipal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se convoca al sector privado y a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) a participar en el proceso de postulación y selección de sus representantes ante el CMRS para el período 2026–2029.

Las presentes bases regulan las condiciones, requisitos, etapas y criterios aplicables al proceso de selección, garantizando principios de transparencia, participación e igualdad de oportunidades.

## 2. Marco Normativo

### Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito – Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), es un “*órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito*”, conforme indica el Código Municipal vigente, en su Artículo 1123.

De igual manera, el Artículo 1125 indica que las funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a. *Ser un espacio de diálogo abierto y transparente entre las diferentes partes interesadas tanto públicas como privadas en temas relacionados con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Distrito;*
- b. *Dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con la temática de Responsabilidad Social y Sostenibilidad;*
- c. *Ser un órgano activo en la construcción de iniciativas de política pública para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad;*
- d. *Ser un órgano articulador para impulsar entre las organizaciones públicas y privadas la generación de alianzas con el objetivo de intercambiar experiencias, aprendizajes y lograr replicar las buenas prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito;*
- e. *Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación;*
- f. *Diseñar, dar seguimiento, apoyar a programas y proyectos que difundan y fomenten la Responsabilidad Social y Sostenibilidad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana; y,*
- g. *Emitir las directrices para difundir, articular y reconocer las prácticas de Responsabilidad Social.*

Adicionalmente, el artículo 1126 estipula que “*el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social estará integrado por representantes de los sectores público y privado, y de la economía popular solidaria. El quórum de instalación del Consejo será de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.*”

El Consejo estará compuesto de la siguiente manera:

- a. *Miembros del sector público pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Son miembros del CMRS los concejales que presiden las comisiones de:*
  - *Desarrollo Económico;*
  - *Ambiente; e,*
  - *Inclusión Social.*



*Son miembros del CMRS las máximas autoridades municipales sectoriales de las siguientes ramas:*

- *Ambiente;*
- *Desarrollo Productivo y Competitividad; e,*
- *Inclusión Social.*

*b. Miembros del sector privado, popular y solidario:*

*Son miembros del CMRS los representantes del sector productivo designados por convocatoria abierta:*

- *Un representante del sector industrial asentado en Quito; y,*
- *Un representante del sector comercial asentado en Quito.*

*Son miembros del CMRS los representantes del sector de la economía popular y solidaria designados por convocatoria abierta:*

- *Un representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito.*

*Son miembros del CMRS los representantes de la sociedad civil designados por convocatoria abierta:*

- *Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;*
- *Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental;*
- *Un representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito;*
- *Un representante de las organizaciones de consumidores; y,*
- *Un representante de la Academia.*

*También el artículo 1127 manifiesta que “podrán ser miembros del CMRS, de así manifestarlo expresamente y de acreditar que dentro de las políticas de la institución consta la Responsabilidad Social como prioridad, las máximas autoridades de las siguientes entidades del sector público provincial y nacional:*

- *Gobierno de la Provincia de Pichincha;*
- *Ministerio de Ambiente;*
- *Ministerio Coordinador de Desarrollo Social;*
- *Ministerio de Industrias y Competitividad; y,*
- *Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria.*

*Las máximas autoridades del sector público provincial y nacional podrán actuar en el consejo por sí mismos o a través de delegados.*

La Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal en el artículo 1130, indica **el periodo de vigencia de los miembros designados por convocatoria abierta**: “La vigencia de estos miembros será de tres años con oportunidad a ser reelegidos por una sola vez, consecutiva o no”.

### 3. Descripción de la convocatoria

La convocatoria busca invitar a representantes del sector privado, popular y solidario a postular para integrar, en calidad de representantes principales y suplentes, el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS).

Este proceso está dirigido a personas y organizaciones con experiencia, legitimidad, capacidad técnica y compromiso, interesadas en contribuir activamente al fortalecimiento de la responsabilidad social y al desarrollo sostenible del Distrito Metropolitano de Quito.

El proceso de postulación y selección se regirá por los siguientes principios:

- a) **Transparencia:** Toda la información relacionada con el proceso será pública y accesible conforme a la normativa vigente;
- b) **Participación:** Se garantizará la participación amplia y equitativa de organizaciones y actores interesados;
- c) **Igualdad de oportunidades:** No existirá discriminación por razones de género, etnia, condición económica, discapacidad, orientación sexual, edad o cualquier otra condición;
- d) **Representatividad:** Las y los miembros seleccionados deberán representar legítimamente a sus respectivos sectores;
- e) **Corresponsabilidad:** Las y los representantes asumirán un compromiso activo y permanente con las funciones y responsabilidades del CMRS; y
- f) **Integridad y ética:** Las actuaciones de las y los postulantes y miembros del CMRS deberán observar principios éticos y de responsabilidad pública.

Finalmente, en la conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) se procurará garantizar:

- Diversidad sectorial y económica;
- Participación territorial equilibrada;
- Equidad de género;
- Inclusión de grupos prioritarios y poblaciones históricamente subrepresentadas; y,
- Participación de organizaciones con trayectoria comprobable en responsabilidad social.

### 4. Objetivo

Regular el procedimiento de postulación, evaluación y selección de representantes principales y suplentes del sector privado, popular y solidario que integrarán el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) para el período 2026–2028, garantizando un proceso transparente, técnico, participativo y representativo, orientado a fortalecer la gobernanza de la responsabilidad social en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 4.1 Objetivos específicos

- Garantizar un proceso de postulación, evaluación y selección basado en principios de transparencia, equidad, mérito, representatividad e integridad;
- Seleccionar representantes del sector privado, popular y solidario con experiencia, trayectoria o compromiso comprobable en responsabilidad social, sostenibilidad, desarrollo territorial o articulación multisectorial;
- Promover una conformación representativa y equilibrada del CMRS, considerando la diversidad sectorial, territorial y de género; y,
- Fortalecer la capacidad técnica y propositiva del CMRS mediante la incorporación de actores que contribuyan activamente a la formulación, seguimiento y promoción de iniciativas de responsabilidad social en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 5. Sectores que representan:

La participación y representación de las organizaciones postulantes se realizará conforme a la composición establecida en la normativa vigente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), respecto de los miembros del sector privado, popular y solidario.

En este marco, se considerarán las siguientes áreas de representación:

Miembros del sector privado, popular y solidario:

- Un (1) representante del sector industrial asentado en Quito;
- Un (1) representante del sector comercial asentado en Quito;
- Un (1) representante del sector de la Economía Popular y Solidaria asentado en Quito;
- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover la Responsabilidad Social;
- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a promover el desarrollo económico, social y ambiental;
- Un (1) representante de las áreas de vinculación con la comunidad de las Universidades en el Distrito de categoría A y B;
- Un (1) representante de las organizaciones de consumidores; y,
- Un (1) representante de la Academia.

Las organizaciones interesadas en participar pueden postular en uno de los ocho sectores antes expuestos, considerando el sector de representación de la organización postulante.

## 6. Postulación

### 6.1. Requisitos

Pueden postular a la presente convocatoria los/las representantes de empresas, instituciones u organizaciones dentro de los ocho sectores expuestos en el numeral 5, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

#### Requisitos formales para la postulación:

- Que opere en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que cumpla con todos los elementos solicitados dentro del formulario de postulación;
- Aplicar a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web: <https://convocatorias.conquito.org.ec> , y,
- Que la persona que postule en representación de un sector sea oficialmente designada por el grupo al que representa.

#### Requisitos de postulación específicos para organizaciones:

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir las empresas, instituciones u organizaciones interesadas en postular al proceso de selección de representantes ante el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), así como los medios de verificación que permitirán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Tabla 1.** Requisitos de postulación para las organizaciones

Requisitos	Medio de verificación
<b>Pertenece al sector al cual postula.</b>	Registro Único de Contribuyentes (RUC).
<b>Estar al día con las obligaciones con el SRI.</b>	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas-SRI. (Certificado de no adeudar al SRI).
<b>Estar al día con las obligaciones con el IESS.</b>	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.
<b>Estar al día con las obligaciones con el Municipio de Quito.</b>	Certificado de no adeudar al Municipio de Quito.
<b>Presentar candidato principal y alterno.</b>	Formulario de inscripción en línea que se encuentra en la página: <a href="https://convocatorias.conquito.org.ec">https://convocatorias.conquito.org.ec</a>

**Fuente y elaboración:** Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad, CONQUITO 2026

### Requisitos para la representación principal y alterna:

El presente apartado establece los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas designadas como representantes principal y alterno de la empresa, institución u organización postulante, así como los medios de verificación correspondientes, a fin de garantizar su idoneidad, vinculación institucional, experiencia y legitimidad para participar en el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

**Tabla 2.** Requisitos representantes principal y alterno

Requisitos	Medios de verificación
Estar más de 1 año vinculado con la empresa, institución u organización a la cual representa.	Certificado laboral actualizado donde se indique el tiempo de vinculación y cargo que desempeña el representante.
Vinculación activa con el sector al que representa.	
Tener experiencia en torno a Responsabilidad Social y Sostenibilidad.	Hoja de vida.
Tener una designación formal por la máxima autoridad de la empresa, institución u organización para la representación de la persona en la presente convocatoria.	Carta de designación firmada por la máxima autoridad de la empresa, institución u organización.

**Fuente y elaboración:** Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad, CONQUITO 2026

Las organizaciones interesadas deberán presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

Un equipo técnico revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con los requisitos expuestos en este numeral, como también los siguientes criterios:

- Que todos los campos del formulario de inscripción estén completos; y,
- Que la empresa, institución u organización pertenezca al sector de postulación.

Cualquier postulación que no cumpla con estos requisitos será descalificada de manera automática.

**Nota:** todos los postulantes principal y alterno deberán completar el formulario de inscripción.

### Consideraciones:

- Los documentos presentados deberán ser legibles;
- Los certificados de cumplimiento de obligaciones de SRI, IESS y, así como, el certificado laboral y la carta de designación deberán ser actualizados conforme el periodo de postulación; y,
- Todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF con firma electrónica.

## 6.2. Proceso de postulación

Las empresas, instituciones u organizaciones interesadas en participar pueden postular llenando el formulario de inscripción en línea disponible en: <https://convocatorias.conquito.org.ec>

Es responsabilidad de los postulantes completar la información solicitada y cargar los documentos correspondientes de manera correcta y dentro de los tiempos definidos, a fin de que su postulación pueda ser considerada en el proceso.

A continuación, se presenta el cronograma del proceso de postulación:

**Tabla 3.** Cronograma del proceso de postulación

Actividad	Fecha
Inicio del proceso de postulación.	05 de junio de 2026
Cierre de las postulaciones.	28 de junio de 2026
Proceso de selección.	Del 29 de junio al 24 de julio de 2026
Notificación a participantes seleccionados.	Del 24 al 31 de julio de 2026

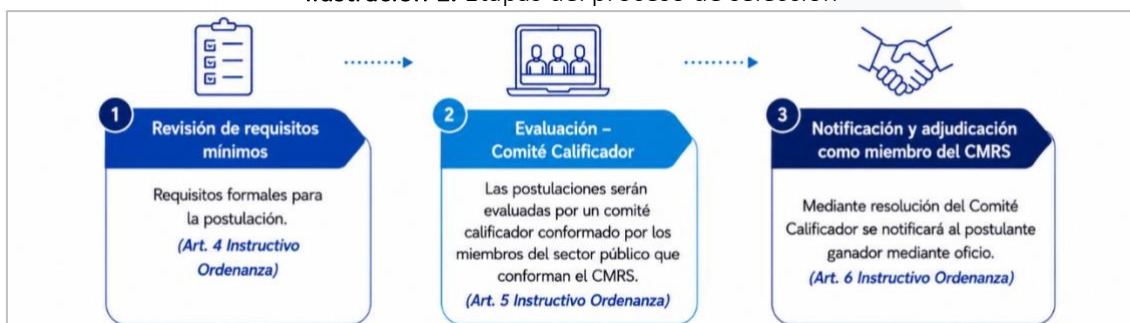
**Elaborado por:** Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad, CONQUITO 2026.

Las postulaciones serán receptadas hasta las 23h59 de la fecha de cierre de postulaciones, por lo que las candidaturas enviadas después del horario establecido no serán tomadas en cuenta.

Las bases y el proceso de postulación estarán disponibles para consulta en la página: <https://www.conquito.org.ec/>

## 6.3. Proceso de selección

**Ilustración 1.** Etapas del proceso de selección



**Fuente:** Instructivo Ordenanza Metropolitana N°084 aprobado por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social 15/04/2016-3

**Elaborado por:** Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad, CONQUITO 2026

### 6.3.1. Revisión de requisitos mínimos

Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, se procederá a verificar la información registrada en el formulario de postulación y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la sección 6.1 de la presente convocatoria.

### 6.3.2. Evaluación

Los postulantes que cumplan con dichos requisitos pasarán a la fase de evaluación, cuyo proceso se realizará por medio de una entrevista a los representantes de las empresas, instituciones u organizaciones postulantes. Cada representante deberá realizar una presentación explicando y respaldando los criterios antes descritos.

De igual manera, en las entrevistas se solicitarán fotografías y videos con el fin de sustentar la gestión de las empresas, instituciones u organizaciones. Las entrevistas tendrán una duración de 20 minutos y serán agendadas desde el correo oficial del CMRS.

**Tabla 4.** Criterios de calificación

Criterios	Puntaje
Manejo de políticas ambientales por parte de la empresa, institución u organización.	De 1 a 3
Manejo de políticas de género dentro de la empresa, institución u organización.	De 1 a 3
La empresa, institución u organización tiene un código de conducta o ética.	De 1 a 3
La empresa, institución u organización está adherida a algún pacto internacional de responsabilidad social empresarial.	De 1 a 3
Representatividad o influencia de la empresa, institución y organización en el sector de postulación.	De 1 a 3
Motivación para formar parte del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.	De 1 a 3

**Elaborado por:** Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad, CONQUITO 2026

Cada criterio será evaluado conforme a la siguiente escala:

- **1 punto:** nivel básico o insuficiente;
- **2 puntos:** nivel intermedio o parcialmente consolidado; o,
- **3 puntos:** nivel alto o consolidado.

La selección de los representantes principales y alternos se realizará mediante un sistema de calificación sobre un total de 18 puntos. Las postulaciones habilitadas serán ordenadas en un ranking de mayor a menor puntaje, conforme los criterios establecidos en la matriz de evaluación.

Serán seleccionadas aquellas postulaciones que obtengan las puntuaciones más altas, de acuerdo con los cupos disponibles por sector.

En caso de empate en el puntaje total obtenido durante la entrevista, el Comité Calificador aplicará criterios de desempate en el siguiente orden: mayor puntaje en representatividad o influencia sectorial; mayor puntaje en motivación para formar parte del CMRS; mayor experiencia verificable en responsabilidad social y sostenibilidad; mayor evidencia de iniciativas implementadas en materia de responsabilidad social, sostenibilidad, ambiente, género o ética; y, mayor tiempo de vinculación activa con la empresa, institución u organización postulante.

De persistir el empate, el Comité Calificador resolverá mediante decisión motivada, la cual constará en el informe de calificación correspondiente.

#### **Comité Calificador:**

Conforme el Artículo 5.1 Comité Calificador, del Instructivo de la Ordenanza Metropolitana N°084 aprobado por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social 15/04/2016-3, el Comité Calificador estará conformado por representantes de las entidades que componen el CMRS por nombramiento, estas entidades son las siguientes:

- Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico del MDMQ;
- Presidencia de la Comisión de Ambiente del MDMQ;
- Presidencia de la Comisión de Inclusión Social del MDMQ;
- Secretaría de Ambiente del MDMQ;
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ [denominación vigente en la normativa citada; actual Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo]; y,
- Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

El Comité Calificador deberá considerar los siguientes aspectos:

- Evaluará únicamente la información y documentación debidamente respaldada por la organización postulante; y,
- La información presentada deberá ser verificable y podrá ser validada por el Comité Calificador en cualquier etapa del proceso.

#### **Consideraciones:**

Serán descalificados de forma automática los postulantes que:

- No se presenten a la entrevista; o,
- No puedan ser localizados por ningún medio de contacto registrado en el formulario de inscripción.

Cada organización postulante tendrá una nota final, resultado del promedio de la nota de cada miembro del Comité Calificador.

El Comité Calificador emitirá un informe de calificación que será presentado y aprobado en una Sesión Extraordinaria del CMRS.

Para la selección final de miembros del CMRS se considerarán las siguientes disposiciones:

- Los postulantes con el mayor puntaje en su sector de aplicación serán elegidos miembros del CMRS por un periodo de tres (3) años, con oportunidad de ser reelegidos una sola vez, consecutiva o no.

En caso de que el proceso no pueda concluirse adecuadamente o no existan postulaciones que cumplan los requisitos establecidos, la autoridad competente podrá declarar desierta la convocatoria y disponer una nueva convocatoria por una sola ocasión

Se podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones dentro del plazo establecido para uno o varios sectores de representación;
- Cuando las postulaciones recibidas no cumplan con los requisitos formales y documentación obligatoria establecidos en las presentes bases;
- Cuando las organizaciones postulantes no acrediten pertenencia o representatividad en el sector al cual aplican;
- Cuando los representantes principales o alternos no cumplan con los requisitos mínimos de experiencia, vinculación institucional o designación formal establecidos en la convocatoria;
- Cuando no sea posible contactar a los postulantes mediante los medios oficiales registrados en el formulario de inscripción;
- Cuando ninguna de las postulaciones alcance las condiciones técnicas, de representatividad o de idoneidad requeridas para integrar el CMRS;
- Cuando existan conflictos, inhabilidades o impedimentos legales que imposibiliten la designación de los postulantes; o,
- Cuando por razones técnicas, administrativas, jurídicas o de interés institucional debidamente motivadas no sea posible concluir adecuadamente el proceso de selección.

### 6.3.3. Notificación y adjudicación como miembro del CMRS

Una vez emitida la resolución de designación de los miembros del CMRS, la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la encargada de notificar, mediante oficio, a los ocho postulantes seleccionados, correspondientes a un representante por cada sector.

Los resultados se publicarán de manera oficial en la página web del CMRS y en medios de comunicación de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica realizará un proceso de inducción a todos los nuevos miembros del CMRS.

## 7. Responsabilidades de los miembros del CMRS

El artículo 1131 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal indica que las atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a. Ser los voceros oficiales de los sectores a los cuales representan en el seno del Consejo;
- b. Gozar de pleno derecho a voz y voto en el seno del Consejo;
- c. Tener un miembro suplente debidamente designado y comunicado mediante oficio dirigido a la Secretaría del Consejo;
- d. Asistir a las reuniones y/o actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- e. Presentar los informes sobre las actividades que le fueran requeridas;
- f. Participar activamente en todos los eventos y actividades programadas y efectuadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- g. Hacer observaciones sobre la ejecución de las políticas locales para la creación de un Territorio Socialmente Responsable;
- h. Proponer, apoyar y difundir iniciativas para la promoción de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Socialmente Responsable;
- i. Recibir en igualdad de condiciones, toda la información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- j. Solicitar en cualquier instancia, a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, la información que se produjere como resultado de actividades del Consejo;
- k. Los miembros deberán abstenerse de utilizar a título personal o institucional la representación del CMRS a menos de que esta haya sido autorizada por el Consejo mediante resolución.

## 8. Continuidad de la representación institucional

Las organizaciones seleccionadas como miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) deberán garantizar la continuidad de su participación y representación institucional durante el período para el cual fueron designadas.

En tal virtud, la participación en el CMRS y el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de dicha designación deberán formar parte de las funciones y responsabilidades institucionales asignadas al representante principal y alterno designados por la organización.

En caso de renuncia, desvinculación laboral, cambio de funciones, ausencia definitiva o cualquier circunstancia que impida al representante principal o alterno continuar ejerciendo su representación ante el CMRS, la organización deberá designar oportunamente a una nueva persona representante, quien asumirá de manera inmediata las obligaciones, compromisos y responsabilidades inherentes a la participación en el Consejo, hasta completar el período correspondiente.

La organización postulante será responsable de asegurar la transferencia adecuada de información, seguimiento de compromisos y continuidad de la participación en las sesiones, mesas técnicas, comisiones y demás actividades desarrolladas en el marco del CMRS.

El incumplimiento reiterado de la continuidad de representación y participación podrá ser considerado como causal de revisión de permanencia dentro del Consejo, conforme a la normativa aplicable y a las presentes bases.

## 9. Inhabilidades para postulación o designación

No podrán postular ni ejercer representación ante el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) las personas que:

- Mantengan sentencia ejecutoriada por delitos relacionados con corrupción, fraude, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o vulneración de derechos.
- Registren sanciones administrativas graves relacionadas con incumplimientos laborales, ambientales, tributarios o de derechos humanos.
- Hayan presentado información falsa, adulterada o incompleta durante el proceso de postulación.
- Hayan sido removidas previamente del CMRS por incumplimiento grave de responsabilidades o vulneración del código de ética institucional.



## 10. Pérdida de calidad de miembro

La organización o persona representante perderá su calidad de miembro del CMRS en los siguientes casos:

- Renuncia formal presentada por la organización o representante mediante oficio a la presidencia del CMRS;
- Por extinción o liquidación del miembro del CMRS; o,
- En caso de suspensión definitiva.

## 11. Consultas

Para obtener más información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán realizar sus consultas a través del siguiente correo electrónico: [responsabilidadsocial@conquito.org.ec](mailto:responsabilidadsocial@conquito.org.ec), indicando en el asunto del mensaje “Convocatoria selección miembros CMRS”.